

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/39/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CINEASTAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES (CIMA) Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS DE MUJER.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la Asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA) y la Asociación Huellas de Mujer, para la colaboración, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- A través del Festival de Cine de l'Alfàs del Pi, se convocará una categoría a concurso que tenga como objeto reconocer y premiar el trabajo de una mujer cineasta y cuya nomenclatura será: "Premio a la mejor dirección femenina". Exhibir películas dirigidas por mujeres en la sección "DIRIGEN ELLAS".</p> <p>2º.- Promoción y exhibición de películas y medios audiovisuales propuestos por la Asociación CIMA.</p> <p>3º.- Realización de jornadas relacionadas con la temática del presente convenio.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CINEASTAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES (CIMA) Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS DE MUJER.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 14/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>1.- Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u>          El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete a apoyar y promocionar los objetivos de ambas asociaciones para la visibilización y aportación de la mujer al mundo del cine, los medios audiovisuales, la cultura y la historia.</p> <p><u>2.-Obligaciones de las Asociaciones.</u></p> <p>a) La asociación Huellas de Mujer se compromete a sufragar el premio anteriormente citado, "Premio a la mejor dirección femenina".</p> <p>b) La asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA), se compromete a formar parte del jurado para el fallo del citado premio.</p>

	<p>c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Igualdad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/41/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación Penya Inducció-Mayorales de la localidad tiene como finalidad la organización y desarrollo de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo del Buen Acierto (noviembre), Fiestas de Verano en Playa Albir (agosto), El Carnaval y Les Copletes , a desarrollar en este año 2022.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE MAYORALES DE L' ALFÀS (PENYA INDUCCIÓ)</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:13/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>- Obligaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del PI, colaborará económicamente con la Asociación la Asociación PENYA INDUCCIÓ-MAYORALES de las fiestas en honor al Stm. Crist del Bon Encert 2022, previa fiscalización económica , con los importes siguientes:</p> <p>A) 25.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260902 "Fiestas Albir".</p> <p>B)</p> <p>C) 1.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260900 "Les Copletes".</p> <p>D)</p> <p>E) 30.000€ consignada con cargo a la partida 338-48001 "Convenio con las Mayorales".</p> <p>F)</p> <p>G) 65.000 € consignada con cargo a la partida 338-</p>

2260909 "Festejos Populares Stm. Cristo".

H)

I) 4.000 € consignada con cargo a la partida 338-226010 "Coronación Reinas y Damas".

2.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260901 "Carnaval".

1.000 € consignada con cargo a la partida 338-2260911 "Nit d'Albaes".

Asimismo , el ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete que correrá a su cargo:

- a) Instalación de carpa para la utilización de los mayores y desarrollo de actos.
- b) Adecuación del recinto de la celebración de las Fiestas de Agosto que se desarrollan en Albir
- c) Instalación de servicios y limpieza de los mismos en las Fiestas de agosto que se desarrollan en Albir y Fiestas de Jubileo.
- d) Instalación de la iluminación de Fiestas.

#### **-Obligaciones de la Asociación:**

La Asociación PENYA INDUCCIÓ - mayores de las fiestas en honor al Cristo del Bon Encert 2022, se comprometen a:

- a) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a la Concejalía delegada de Fiestas y al TAE de cultura, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- c) Sometimiento de control financiero que corresponde a la intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- d) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.

La Asociación PENYA INDUCCIÓ-MAYORALES, se compromete a colaborar en la organización, preparación, difusión y desarrollo de las fiestas o actos festivos que a continuación se relacionan:

- Acto de coronación Reinas y damas que se celebra en agosto e incluido en su ámbito de aplicación

	<p>objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiestas de verano que se celebran en agosto en Albir e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en Albir.</li> <li>• Celebración de "Les Copletes", que se celebran en septiembre e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en plaza Mayor.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen acierto que se celebran en noviembre, e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en el municipio.</li> </ul> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/42/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ARTAVANT.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas en este año 2022:</p> <p>1º.- Organización de un Encuentro Local de Pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre).</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura-</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ARTAVANT.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:11/07/2022.

<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de <b>MIL EUROS (1.000,00 €) anuales</b> para el año 2022. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p><b>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2022, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/43/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ALPI TEATRE".</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones y, en concreto, del teatro, entre los jóvenes del municipio que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la "Educación Artística".</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "ALPI TEATRE".</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:11/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p>

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a "Alpí Teatre", en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad **de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) anuales** para el año 2022. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente convenio de colaboración.

\* Para el fomento de la actividad teatral:

La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año ----, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## 2.- Obligaciones de la Asociación.

La asociación cultural "Alpí Teatre" se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas entre sus asociados.

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/45/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS MÚSICA CLÁSICA.</b>  Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.  La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la sociedad.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS MÚSICA CLÁSICA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:05/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES.</b>

	<p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, colaborará en el <b>fomento de la actividad musical</b> clásica para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DOCE MIL EUROS (<u>12.000,00 €</u>) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE). El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi .La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2022, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/47/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS.</b></p> <p>1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y La Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p> <p>1.2.- La programación se realizará a lo largo del año 2022.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:11/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p>

	<p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003 "Convenio Club Uruguayos", la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €) para el año 2022, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2020, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><b>2.-Obligaciones de la Asociación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposiciones, conciertos, presentaciones de libros y actividades varias según programación.</li> <li>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</li> </ul>
<p><b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b></p>	<p><b>CON/53/2022</b></p>
<p><b>OBJETO:</b></p>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ABORIGEN VIEW.</b></p> <p>Es objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Asociación "Asociación Aborigen View" CIF:G-42565572 , y este Ayuntamiento de L'Alfas del Pi, para acometer cuantas acciones y proyectos sean necesarios en materia de acción social, voluntariado, solidaridad, integración social y ayuda humanitaria. Incluyendo: inmigrantes, minorías, inclusión social de personas y colectivos en riesgo, y cooperación al desarrollo, tanto en el ámbito nacional como internacional ante desastres naturales o crisis.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación "Aborigen View" y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación "Aborigen View", los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:</p>
<p><b>PARTES FIRMANTES:</b></p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ABORIGEN VIEW.</b></p>



<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:20/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "Aborigen View", por importe del tres mil euros (3.000,00 euros), con aplicación a la partida 231- 48020 "Asociación Aborigen View" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización y desarrollo del programa de actuación que esta realiza.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo a la firma del convenio de colaboración y la segunda al final del año 2022, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación "Aborigen View", se compromete a:</p> <p>e) Realizar acciones individuales y colectivas que generen bienestar personal, bienestar social y mejora de las condiciones de vida.</p> <p>f) Empezar proyectos en materia de promoción de la salud y servicios sanitarios.</p> <p>g) Acometer cuantas acciones y proyectos sean necesarios en materia de acción social, voluntariado, solidaridad, integración social y ayuda humanitaria. Incluyendo: inmigrantes, minorías, inclusión social de personas y colectivos en riesgo, y cooperación al desarrollo, tanto en el ámbito nacional como internacional ante desastres naturales o crisis.</p> <p>La Asociación "Aborigen View" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</p> <p>Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <a href="#">tod@s</a>.</p> <p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/54/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JOSÉ MARTI, AMISTAD DE CUBA.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural para el ejercicio del año 2022.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí”, y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al Excmo. Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y a la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí”, los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN JOSÉ MARTI, AMISTAD DE CUBA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:08/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>h) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La <b>ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ”</b> se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/59/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA CORAZÓN EXPRESS.</b></p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Promover las actuaciones necesarias para la obtención de ayudas y/o subvenciones al objeto de lograr aminorar el coste del servicio a la entidad.</li> <li>2.- Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en actuaciones de carácter excepcional, de urgencia o de emergencia social para dar una respuesta global, eficaz y coordinada.</li> <li>3.- Llevar a cabo campañas, eventos y acciones que contribuyan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía alfasina, especialmente la que se encuentre en riesgo de exclusión social.</li> </ol>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA CORAZÓN EXPRESS.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:20/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Cooperación y Voluntariado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a Corazón Exprés con la cantidad de 3,000 Euros para las actividades objeto del presente convenio anual prorrogable.</li> <li>2. Crear contactos con los diferentes agentes sociales relevantes en este proyecto.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>La Asociación Corazón Exprés se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Designar a una persona representante municipal que actúe como interlocutora entre Corazón Exprés y el Ayuntamiento.</li> </ol>

	<p>3. Colaborar con otras entidades y servicios municipales con el fin de hacer más productivo el trabajo.</p> <p>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</p> <p>5. Realizar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</p> <p>6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalía de Cooperación y Voluntariado, a los que fuere convocada la Asociación.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/66/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA (AFEM)</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa, los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA (AFEM)</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:20/07/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>La Asociación Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa, se compromete a:</p> <p>a)Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b)El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c)Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier</p>

	<p>documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>d)La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.</li> <li>- Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.</li> <li>- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para <i>tod@s</i>.</li> <li>- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</li> </ul> <hr/>
--	--

<p><b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b></p>	<p><b>CON/7/2022</b></p>
<p><b>OBJETO:</b></p>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIANO -SIEMBRA-.</b></p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cofinanciar el Proyecto Siembra</li> <li>- Llevar a la práctica el Proyecto Siembra a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña transversal en torno al consumo responsable del agua, amenazas a la soberanía alimentaria y la biodiversidad agrícola, las causas de la pobreza, el hambre y los problemas de desarrollo en países empobrecidos, cómo afecta el modelo productivo y de distribución agroindustrial y su gestión de las semillas a las mujeres y alternativas al modelo agroindustrial desde la soberanía alimentaria.</li> <li>- Proyección de un Documental y posterior foro participativo.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>- Trabajo en la comunidad educativa. Una propuesta educativa llamada “<i>Guardianes de la galaxia</i>” para los centros de primaria, donde, a través de talleres basados en la gamificación (juegos), el alumnado podrá descubrir las consecuencias de un sistema productivo y de consumo perjudicial para el medio ambiente y para las personas, así como las alternativas más sostenibles y la vinculación con los ODS</p> <p>- Trabajo a nivel comunitario. Sumándose a la Red Protectora de Semillas. Implicando a los diversos agentes en el fomento de manera activa de una producción y consumo de productos agrícolas más responsable, sostenible, de proximidad y en la defensa de la soberanía alimentaria, creando así redes entre los diferentes agentes de las 3 provincias de la Comunidad Valenciana, fortaleciendo y ofreciendo una ventana de difusión a la ciudadanía general.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIANO -SIEMBRA-</b></p>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:20/07/2022.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b> El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Cooperación y Voluntariado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a SIPV con la cantidad de <b>3,000 Euros</b> para las actividades objeto del presente convenio anual prorrogable.</li> <li>2. Crear contactos con los diferentes agentes sociales relevantes en este proyecto.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p><b>SIPV se compromete a los siguientes términos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Designar a una persona representante municipal que actúe como interlocutora entre SIPV y el Ayuntamiento.</li> <li>3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para la consecución de los objetivos del Proyecto Siembra.</li> <li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las</li> </ol>

actividades que sean objeto del presente convenio.

5. Realizar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalía de Cooperación y Voluntariado, a los que fuere convocada la Asociación.

7. Participar, a través de las personas miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos, en torno a los objetivos de este convenio, del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.

8. Participar en la organización de cursos formativos necesarios de la temática expuesta en este convenio, organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.